W NORMAS LEGALES

414107

ONPF *

Tratamiento por el que un producto vegetal resulta parcialmente cocido; consta de dos etapas: en tanques con agua caliente durante 4 a 5 horas aproximadas a 65 grados Celsius, alternando períodos de presión y vacio para lograr un humedecimiento total del grano.* Realizado en un autoclave con vapor saturado a presión, durante 3 a 12 minutos, a una temperatura entre 110 y 115 grados Celsius a flujo continuo.

Acción y efecto de elevar la temperatura de un alimento líquido a un nivel inferior al de su punto de ebullición durante un corto tiempo, enfriándolo después rápidamente, con el fin de destruir los microorganismos sin alterar la composición y

Pequeñas masas sólidas o densamente

Fitosanitario de Importación * PFI Documento oficial que autoriza la importación de un producto básico de conformidad con

Acción y efecto de cortar y dividir en trozos muy

nó: ALC: N

Incluye laqueado y barnizado. Pintura **

Producto vegetal parcialmente hervido el cual permite la reducción en el tiempo de preparación

Acción y efecto de comprimir en la prensa o mediante otro procedimiento, para compactarlo.

Aplicación de presión a un producto vegetal. Acción y efecto de alisar o dar tersura o lustre

Pulpa

aun producto vegetal. Fruta fresca, deshuesada y triturada.

Condición necesaria para el ingreso de un

Reducción a puré

Convertir tejidos de frutas y/o vegetales (incluye licuado) ** en homogéneos y untables, por ejemplo, mezclándolos a altas velocidades, pasándolos

Acción y efecto de echar o curar en sal productos

Salmuera

Líquido que se prepara con sal y otros condimentos, y se utiliza para conservar, entre otros, productos vegetales

Secado Natural

Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal en condiciones ambientales.

aria i Secado Industrial

Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal, utilizando un procedimiento

Semi procesado

Proceso de industrialización física o mecánica, que no permite la transformación completa de la materia prima (secado natural, limpieza, separación,

Acción y efecto de extraer la humedad de un producto vegetal mediante el paso de la misma del estado sólido al de vapor, sin pasar por el

Acción y efecto de impregnar con un sulfito un

Cuerpo resultante de la combinación del Ácido Sulfúrico con un radical mineral u orgánico. Se usa en la fabricación de pasta de papel.

tal forma que el color pasa a ser parte integrante de la fibra o material coloreados por efecto de cambios en el pH y la temperatura sumados a la

Acción y efecto de ablandar los tejidos mediante la aplicación de agua caliente.

Acción y efecto de someter un producto vegetal

Tratamiento *

Procedimiento autorizado oficialmente para

Acción y efecto de moler o desmenuzar un producto vegetal sin reducirlo enteramente a

Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las plantas, productos

(*) Glosario de Términos Fitosanitarios – NIMF N° 5

458943-1

Aceptan renuncia de Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal de Ancash de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 015-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La Nota Informativa Nº 069-2010-AG-AGRO RURAL-OADM-URRHH, de fecha 10 de Febrero de 2010, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, con la conformidad de la Oficina de Administración de AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.5.3.2 del Manual Operativo del Programa Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a las Agencias Zonales, cuya jurisdicción puede abarcar una o más Provincias y Distritos, las cuales se encuentran a cargo de un Jefe Zonal designado mediante Resolución Directoral

Que, a través de Resolución Directoral Ejecutiva Nº 027-2009-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 08 de Abril de 2009, se designó al Ing. Job Sosa Atoche, como Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal de Ancash, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario

Rural - AGRO RURAL; Que, el citado profesional ha formulado su renuncia al cargo, en consecuencia resulta necesario emitir el acto

resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N

o 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº1120-2008-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 02 de Febrero de 2010, la renuncia formulada por el Ing. Job Sosa Atoche, al cargo de Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sinuas de la Dirección Zonal de Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO Director Ejecutivo Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural

458946-1